

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1624 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2020/24	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1624
OTROS DATOS Código para validación: I79CB-ZMEYQ-F3VDQ Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de ALCALDE - PRESIDENTE Firmado 16/04/2020 13:03 2.- SECRETARIA GENERAL de SECRETARIA GENERAL Firmado 16/04/2020 13:26



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

Expte. Elec CONT 2020/24
Contratación
IMAG/HMM

DECRETO DE ALCALDÍA

TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA LA DETECCION DE COVID 19.

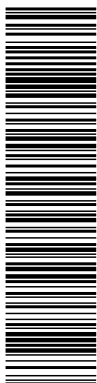
ANTECEDENTES.-

Primero.- La situación de emergencia generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha llevado al Gobierno de España a decretar el estado de alarma por el **Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Por Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, entre las que figuran en su artículo 16 las relativas a contratación en los términos siguientes:

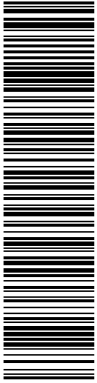
1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público **para hacer frente al COVID-19** justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público **para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas** adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.
3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.
Se regulan además los supuestos de contratación en el exterior.

Tercero.- Por informe suscrito el 15 de Abril de 2020 por el Jefe del Departamento de Medicina Deportiva D, José A. Tijerin Alvarez y el 16 de Abril de 2020 por Jefe de la Policía Local de Coslada D. Gabriel A. Cerrato Pedroche, se manifiesta que:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606078179CB-ZMEYQ-F3VDQ-F2148BE2C27671DE9DF59FFA25BCC99F5AE9DD2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1624 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2020/24	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1624
OTROS DATOS Código para validación: I79CB-ZMEYQ-F3VDQ Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de ALCALDE - PRESIDENTE Firmado 16/04/2020 13:03 2.- SECRETARIA GENERAL de SECRETARIA GENERAL Firmado 16/04/2020 13:26 ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606078179CB-ZMEYQ-F3VDQ-F2148BE2C27671DE0DF59FFA25BCC99F5AE9DD2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayfco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

El Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Sanidad, recoge en el "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus " actualizado a 11 de abril de 2020, las indicaciones para la realización del test diagnóstico a personas con cuadro clínico de infección atribuibles al COVID 19 perteneciente a servicios esenciales.

En un escenario de transmisión comunitaria sostenida y generalizada se debe realizar la detección de infección por COVID 19 al personal municipal considerado como esencial para el funcionamiento del Ayuntamiento de Coslada, que haya tenido cuadro clínico previo y que cumpla con los criterios sanitarios descritos en el Procedimiento: 3 días desde la desaparición de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas. El objetivo primordial es asegurar que dicho personal no es transmisor de dicha enfermedad antes de su reincorporación a su puesto de trabajo esencial, minimizando el riesgo de propagación del virus a compañeros o al público.

El Decreto de Alcaldía 2020/1405 describe al personal que se considera esencial.

Para la realización de las pruebas diagnósticas se ha contactado con el laboratorio Synlab, con las correspondientes acreditaciones europeas, para el análisis de muestras y detección del virus COVID 19 y sus anticuerpos. Dicho laboratorio garantiza además la validación de los reactivos de los distintos kits con marcado CE que nos proporcionará para tomar las muestras.

El techo de gasto será de 15.000€ IVA incluido.

Cuarto.- Documento contable suscrito por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet en fecha 16 de abril de 2020, en el que consta la existencia de consignación presupuestaria para dicho gasto con cargo a la partida 05011 9290 22706.

FUNDAMENTOS.-

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Medicina Deportiva D, José A. Tijerin Alvarez y por Jefe de la Policía Local de Coslada D. Gabriel A. Cerrato Pedroche, en el que manifiestan la necesidad surgida para realizar la detección de infección por COVID 19 al personal municipal considerado como esencial para el funcionamiento del Ayuntamiento de Coslada, la necesaria inmediatez de la respuesta que ha de darse, atendiendo a las excepcionales medidas de esta crisis sanitaria, que puede impedir la tramitación de un expediente de contratación por procedimiento ordinario de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) para la satisfacción de la necesidad detectada, siendo en este caso la única vía posible, la tramitación de emergencia.

Conforme prevé el artículo 120.1 de la LCSP en su apartado a), "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria". Por otra parte, el apartado segundo del artículo 120 determina que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la administración y que no

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1624 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2020/24	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1624
OTROS DATOS Código para validación: I79CB-ZMEYQ-F3VDQ Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de ALCALDE - PRESIDENTE Firmado 16/04/2020 13:03 2.- SECRETARIA GENERAL de SECRETARIA GENERAL Firmado 16/04/2020 13:26



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Asimismo, según prevé la citada norma en el artículo 120.1, apartado d), una vez ejecutadas las actuaciones, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y, en ejercicio de las facultades que me están conferidas en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda, en su apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la tramitación de emergencia en la contratación de prestación del servicio de realización de pruebas diagnósticas para la detección de Covid 19, estimándose en la realización de:

- 112 pruebas de PCR-RT (test de antígenos del tracto respiratorio superior) para la detección del virus Covid 19, con un precio unitario de 125 € (exento de IVA), y
- 50 pruebas de detección de IgG (test serológico) para la detección de anticuerpos específicos frente al virus COVID 19, con un precio unitario de 20 € (exento de IVA).

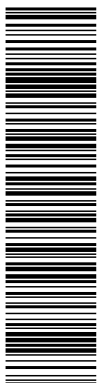
El techo de gasto será de 15.000€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución inmediata de la realización de pruebas diagnósticas para la detección de Covid 19 a Synlab Diagnósticos Globales, S.A.U. (A59845875), por un importe estimado de 15.000 euros, impuestos incluidos, conforme a los precios unitarios ofertados, que se ejecutará en función de las necesidades del ayuntamiento sin que obligatoriamente deba agotarse dicho presupuesto. La empresa facturará en función del número de pruebas realizadas.

El precio al que ascienda la realización de los trabajos ejecutados se concretará previa presentación por la empresa adjudicataria de las certificaciones/facturas correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas, y su correspondiente comprobación y aprobación municipal.

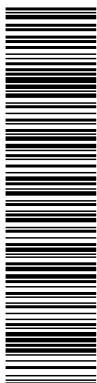
El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de tres meses, y se iniciará de forma inmediata con el acuerdo de adjudicación.

El día previo a la realización de las pruebas de detección, el Responsable del Contrato comunicará a la empresa adjudicataria y a la Policía Municipal el número y tipo de kits de pruebas que se vayan a realizar. El día de las pruebas, la Policía Municipal de



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606078179CB-ZMEYQ-F3VDQ-F2148BE2C27671DE9DF59FFA25BCC99F5AE9DD2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1624 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2020/24	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1624
OTROS DATOS Código para validación: I79CB-ZMEYQ-F3VDQ Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE de ALCALDE - PRESIDENTE Firmado 16/04/2020 13:03 2.- SECRETARIA GENERAL de SECRETARIA GENERAL Firmado 16/04/2020 13:26
	ESTADO FIRMADO 16/04/2020 13:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606878/I79CB-ZMEYQ-F3VDQ-F2148BE2C27671DE9DF59FFA25BCC29F5AE9DD2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Coslada recogerá dichos kits y los entregará a los sanitarios encargados de realizar dichas pruebas. Una vez que los sanitarios hayan finalizado su labor, entregarán la nevera hermética de transporte desinfectada de nuevo a la Policía Municipal para su traslado al laboratorio. Este procedimiento se repetirá tantos días como sea necesario.

En la ejecución del contrato, en todo caso se estará a lo dispuesto en la Orden SND 344/2020 de 14 de abril de 2020.

Una vez ejecutadas las actuaciones se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 15.000 Euros, estimado para la realización de estas actuaciones, con cargo a la partida 05011 9290 22706 del presupuesto de 2020.

CUARTO.- Designar responsables del contrato al Responsable del Servicio de Prevención D. Andrés Martínez Lozano y al Jefe del Departamento de Medicina Deportiva D, José A. Tijerin Alvarez.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato con los recursos procedentes.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a los responsables del contrato y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García
(firma electrónica al margen)